Paz en Chipre que ponga a la Fuerza sobre bases financieras sólidas y seguras;

2. *Concluye también* que la cuestión de los gastos de la Fuerza debe continuar estudiándose con miras a reducir y a definir claramente los gastos de que deberán hacerse cargo las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los miembros del Consejo, los países que contribuyen contingentes y otras entidades interesadas sobre la cuestión de los gastos, teniendo en cuenta el informe del equipo de inspección de la Secretaría sobre la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de 7 de diciembre de 1990[114], y el informe del Grupo de Amigos del Presidente del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1991, y que informe al respecto al Consejo para el 1o de octubre de 1991, y se compromete a adoptar una decisión, teniendo en cuenta ese informe y para el momento en que debe decidirse la próxima prórroga del mandato de la Fuerza el 15 de diciembre de 1991 o antes de esa fecha, sobre las medidas que han de adoptarse para poner a la Fuerza sobre bases financieras sólidas y seguras.

Aprobada por unanimidad en la 2993ª sesión.

Decisión

El 28 de junio de 1991, tras la celebración de consultas del Consejo de Seguridad, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[116].

"Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre y reafirman unánimemente su pleno apoyo a los esfuerzos que está realizando el Secretario General.

"Los miembros del Consejo recuerdan que habían exhortado a todos los interesados a colaborar con el Secretario General y a proseguir las conversaciones con miras a resolver sin demora las cuestiones pendientes. Los miembros del Consejo lamentan que, pese a los esfuerzos del Secretario General, aún no se hayan hecho los progresos necesarios sobre dichas cuestiones pendientes.

"Los miembros del Consejo comparten la opinión del Secretario General de que una reunión internacional de alto nivel que se preparara adecuadamente y fuera de suficiente duración podría dar el impulso necesario a sus esfuerzos y haría posible lograr un esquema convenido de arreglo general. Los miembros del Consejo comparten la opinión del Secretario General de que antes de que pueda celebrarse una reunión como la mencionada las dos partes deberían estar próximas a alcanzar un acuerdo sobre todas las cuestiones. Instan encarecidamente a todos los interesados a que no escatimen esfuerzos para lograr ese objetivo.

"Los miembros del Consejo están de acuerdo también con la intención del Secretario General de que sus colaboradores se reúnan con todas las partes interesadas durante los meses de julio y agosto para tratar de elaborar un conjunto de ideas que permitiera a las dos partes aproximarse a alcanzar un acuerdo sobre cada uno de los ocho encabezamientos del esquema. Los miembros del Consejo piden al Secretario General que prosiga esas consultas con carácter de urgencia y que contribuya a este proceso formulando sugerencias.

"Los miembros del Consejo piden al Secretario General que le presente un informe completo a fines de agosto sobre la sustancia de las cuestiones que se hayan considerado y sobre la respuesta de todos los interesados, y que proporcione una evaluación de la situación, particularmente con respecto a si las condiciones se prestan a la conclusión con éxito de una reunión internacional de alto nivel."

En su 3013ª sesión, celebrada el 11 de octubre de 1991, el Consejo examinó el tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/23121[27])."

Resolución 716 (1991)

de 11 de octubre de 1991

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 8 de octubre de 1991 sobre su misión de buenos oficios en Chipre[117],

Observando con satisfacción los avances realizados en la elaboración de un conjunto de ideas como base para lograr un acuerdo marco general sobre Chipre,

Observando con preocupación las dificultades surgidas al llevar a cabo esa tarea,

Lamentando que no haya sido posible convocar la reunión internacional de alto nivel contemplada en la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 28 de junio de 1991[116],

1. *Encomia* al Secretario General por la labor que ha realizado en los últimos meses, y hace suyos el informe y las observaciones del Secretario General;

2. *Reafirma* sus anteriores resoluciones sobre Chipre;

3. *Reafirma también* su posición sobre la cuestión de Chipre, que fue manifestada por última vez en la resolución 649 (1990), de 12 de marzo de 1990, y está en consonancia con los acuerdos de alto nivel concertados en 1977[111] y 1979[112] entre las partes en Chipre, de que los principios fundamentales para lograr un arreglo en Chipre son la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre; la exclusión de la unión total o parcial con cualquier otro país y de cualquier forma de separación o secesión, y la concertación de un nuevo acuerdo constitucional para Chipre que garantice el bienestar y la seguridad de las comunidades grecochipriota y turcochipriota en una federación bicomunal y bizonal;

4. *Reafirma además* que su posición en relación con la solución del problema de Chipre se basa en un Estado de Chipre integrado por dos comunidades políticamente iguales, tal como se define en el undécimo párrafo del anexo I del informe del Secretario General de 8 de marzo de 1990[118];

5. *Exhorta* a las partes a que presten su total adhesión a esos principios y negocien en su marco sin introducir conceptos que discrepen con los principios;

6. *Reafirma* que la misión de buenos oficios del Secretario General se refiere a las dos comunidades, cuya participación en el proceso ha de ser en un pie de igualdad;

7. *Hace suyo* el propósito del Secretario General de reanudar, a principios de noviembre, las conversaciones con ambas partes en Chipre y con Grecia y Turquía, a los efectos de ultimar la elaboración del conjunto de ideas sobre un acuerdo marco general;

8. *Considera* que la convocatoria de una reunión internacional de alto nivel presidida por el Secretario General, en la que participarían las dos comunidades y Grecia y Turquía, representa un mecanismo efectivo para concertar un acuerdo marco general sobre Chipre;

9. *Pide* a los dirigentes de las dos comunidades y Grecia y Turquía que cooperen plenamente con el Secretario General y sus representantes, de manera que se pueda convocar la reunión internacional de alto nivel antes de que finalice el presente año;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo de Seguridad, en noviembre de 1991, para indicar si se han realizado avances suficientes a los efectos de convocar la reunión internacional de alto nivel y, en el caso de que no existan condiciones adecuadas, que transmita al Consejo el conjunto de ideas, tal como a la sazón estén planteadas, junto con su evaluación de la situación.

Aprobada por unanimidad en la 3013ª sesión.

Decisiones

El 12 de diciembre de 1991, tras la celebración de consultas del Consejo de Seguridad, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo a los medios de comunicación, en relación con el tema titulado "La situación en Chipre"[119]:

> "En vista del debate sostenido durante las consultas oficiosas de los miembros del Consejo de Seguridad, se determinó que no existía por el momento en el Consejo el acuerdo necesario para adoptar una decisión sobre la modificación de los mecanismos de financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). Los miembros del Consejo convinieron en seguir examinando la cuestión como asunto de urgencia."

En su 3022ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1991, el Consejo decidió invitar a los representantes del Canadá, Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre (S/23263 y Add.1[27])."

En la misma sesión, el Consejo también decidió que se invitara al Sr. Osman Ertüg, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 723 (1991)
de 12 de diciembre de 1991

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 30 de noviembre y 12 de diciembre de 1991[120],

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es